



Resolución Directoral Regional

Nº 5533 -2019-DRELM

Lima, 10 Dic. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0035157-2019-DRELM, el Informe N° 714-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 01238-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 233-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 1824-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 3 de dicho Manual de Operaciones, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, celebrar convenios que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, establece que:
“Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre

VISADO POR: PORTILLO SALAS
Nancy Edith FAU 20330611023
hard

Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/11/2019 15:43:35 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/11/2019 15:08:07 -
0500

VISADO POR: HUAYANCA LUNA
Karla Johana FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/11/2019 14:49:04 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 211119186
Clave : 1DE8



que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de julio de 2019, la CEO y Fundadora de Mab Your Learning Coach expresa su interés de suscribir un convenio con el objeto de transformar la educación, dándole a los alumnos de Lima Metropolitana un balance tanto académico como emocional y creativo, para lo cual nos remite el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Mab Your Learning Coach;

Que, mediante los Informes N°s 714-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y 01238-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 14 de agosto de 2019 y 16 de octubre de 2019, respectivamente, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva precisa que el presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos que faciliten el desarrollo de acciones conjuntas en materia de diseño e implementación de un programa de fortalecimiento de habilidades blandas, brindando conformidad a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Mab Your Learning Coach;

Que, a través del Informe N° 233-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Mab Your Learning Coach contribuye al Pilar 01 “*Calidad de Aprendizajes*” y al Pilar 02 “*Revalorización de la carrera docente*” del documento “*La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021*”. Asimismo, se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.01 “*Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica*” y OEI.04 “*Fortalecer el desarrollo profesional docente*” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022 del Ministerio de Educación, y no genera ningún tipo de compromiso financiero entre las partes intervinientes;

Que, mediante el Informe N° 1824-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en concordancia con lo establecido por los órganos técnicos a través de los informes detallados en los párrafos precedentes, considera que el convenio cumple con lo establecido en el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 y en el literal j) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la DRELM, brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Mab Your Learning Coach, el cual obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional el registro y seguimiento del Convenio, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, notifique a la contraparte, la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
Grrb/e.oaj

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y MAB
YOUR LEARNING COACH**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N°412 – Santa Catalina – distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con RUC 20330611023, debidamente representada por su Directora, **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**, identificada con DNI N° 09906473, designada en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio, a la que en adelante se le denominará la **DRELM**; y de la otra parte **APRENDE DISTINTO SAC** con nombre comercial **MAB YOUR LEARNING COACH**, con RUC N° 20604292507, con domicilio legal en Av. Angamos Oeste N° 1071, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **MACARENA MARTINA ARRIBAS BERCKEMEYER**, identificada con DNI N° 72920797, a quien en adelante se le denominará **MAB**; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. Por un lado, la **DRELM**, como Órgano Desconcentrado del MINEDU a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en Lima Metropolitana. A su vez, aplica y gestiona, en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brinda acompañamiento y supervisa a las UGEL e Institutos de Educación Superior. La DRELM cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa, y puede celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.
- 1.2. **MAB** es una empresa que tiene un programa de habilidades blandas para niños y adolescentes en donde busca trabajar diferentes aspectos de la formación humana como la empatía, el trabajo en equipo, la tolerancia, el respeto, la comunicación asertiva y más.

Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a la **DRELM** y a **MAB**, serán denominados **las Partes**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **MAB** es empresa fundada con el objetivo de transformar la educación, dándole a los estudiantes un balance tanto académico como emocional y creativo, para ello cuentan con un equipo multidisciplinario formado por jóvenes educadores, psicólogos, administradores, coaches, entre otros.
- 2.2. Mediante Carta S/N, de fecha 16 de julio de 2019, **MAB** solicita suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la **DRELM**, con el objetivo de aunar esfuerzos para mejorar el desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes y los docentes.
- 2.3. La **DRELM** y **MAB**, reconocen que existen oportunidades para establecer relaciones de Colaboración Interinstitucional y, por tanto, es factible celebrar el presente Convenio. Por ello, las Partes consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas a la realización de actividades conjuntas, en el marco de sus competencias, para el logro de la institucionalización de la educación basada en fortalecer las habilidades blandas de las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 3.4. Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044".
- 3.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación".
- 3.6. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria que aprueba el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de diseño e implementación de un programa de fortalecimiento de habilidades blandas dirigido a población escolar de instituciones educativas públicas ubicadas en zonas vulnerables de Lima Metropolitana, a través de talleres y proyectos educativos emocionales, con una metodología dinámica y creativa.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA DRELM:

- a) Realizar, conjuntamente con MAB, la focalización de las instituciones educativas de Lima Metropolitana en donde se implementará, en la modalidad curricular, el programa de fortalecimiento de habilidades blandas dirigido a estudiantes de 5to. y 6to. grado de nivel primaria y 1er. año de educación secundaria.
- b) Apoyar en la implementación de dicho programa, así como brindar las facilidades para la ejecución del mismo en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana, previa coordinación con las UGEL.
- c) Generar las condiciones con las UGEL para garantizar la sostenibilidad del programa durante la implementación del mismo, coordinando con los directivos de las instituciones educativas focalizadas la elección de docentes a cargo de las horas de tutoría.
- d) Difundir a través de su página web y otros medios de comunicación las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio, con miras a sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa en la importancia de fortalecer las habilidades blandas.

COMPROMISOS DE MAB:

- a) Designar un equipo (coordinador de proyecto y coordinador local) para dar cumplimiento a la implementación del presente Convenio.
- b) Elaborar un plan de trabajo en conjunto con la DRELM que viabilice la implementación del programa de fortalecimiento de habilidades blandas e incluya actividades de motivación, orientación, seguimiento, reconocimiento y sostenibilidad.
- c) Realizar acciones que garanticen la operatividad y ejecución del presente Convenio, incluyendo para ello las gestiones necesarias para recabar mediante mecanismos de colaboración interinstitucional y/o donaciones, los recursos financieros y otros que resulten necesarios para tal fin.



Handwritten signature or initials in blue ink.

- d) Trabajar en forma conjunta con la DRELM las adecuaciones que sean convenientes para la aplicación del programa en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.
- e) Realizar acciones de evaluación a nivel de monitoreo, proceso e impacto, para garantizar la calidad de las intervenciones en las distintas etapas de implementación del programa, en coordinación con la DRELM y UGEL.
- f) Brindar asesoría técnica para la implementación del programa de fortalecimiento de habilidades blandas al personal de la DRELM y UGEL.
- g) Elaborar informes de la planificación, ejecución, evaluación de las acciones implementadas en el marco del Convenio para su remisión a la DRELM y UGEL.
- h) Intercambiar información disponible, identificar espacios de colaboración y coordinar la ejecución de actividades conjuntas que contribuyan a la difusión del programa en Lima Metropolitana.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, no irrogará gasto alguno a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las Partes acuerdan designar los siguientes coordinadores interinstitucionales:

Por la **DRELM** : Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

Por **MAB** : Gerente General

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

Las Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de su suscripción. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las Partes, previa evaluación del mismo, mediante la firma de la adenda respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte de quince (15) días, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado.



Handwritten signature or initials in blue ink.

En cualquier caso de resolución, las Partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES


Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

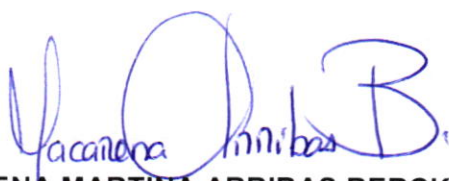
Estando las Partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares originales con igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los ...10...días del mes deDIC..... del año 2019.

Por parte de la DREM:




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Por parte de MAB:


MACARENA MARTINA ARRIBAS BERCKEMEYER
Gerente General
Mab Your Learning Coach
Aprende Distinto SAC